



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EDP-RATIFICAR RES. DECANAL AD REFERENDUM: RD-2020-879-E-UNC-DEC#FCQ-ACTAS EN SIU GUARANI

VISTO:

Que debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional en el contexto de la pandemia por COVID-19 que impiden la movilidad docente y del personal administrativo de la institución, fue necesario dictar la resolución *ad referendum* de este H. Cuerpo que garantizara la continuidad de los actos académico-administrativos de la Escuela de Posgrado vinculados al sistema Guaraní, adecuándose a la emergencia sanitaria actual;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la siguiente Resolución Decanal *ad referendum* de este H. Consejo Directivo:

RD-2020-879-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º.- Establecer, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, que las Actas de Exámenes para las diferentes instancias de evaluación previstas por las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas o por las carreras cogestionadas con otras Unidades Académicas con sede administrativa en esta Institución sean completadas y cerradas a distancia con las actuaciones de los y las estudiantes de posgrado en el Sistema Guaraní por el/la docente que presida el Tribunal Examinador respectivo.

Artículo 2º.- Establecer que el/la docente que presida el Tribunal Examinador notificará a la secretaría administrativa de la Escuela de Posgrado el cierre de Actas desde una dirección de correo electrónico de dominio @unc.

Artículo 3º.- Aprobar el Anexo 1 que acompaña la presente resolución sobre el llenado y cierre de las actas de exámenes correspondientes a las instancias de evaluación de las carreras de posgrado, como guía de procedimiento para los/las docentes que presidan el Tribunal Examinador, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la RR-2020-432-E-UNC-REC.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.